

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
	ACUERDO	Responsable: Rector

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 030
(29 DE SEPTIEMBRE DEL 2020)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE INVESTIGACION DEL
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO
VELÁSQUEZ GARCÍA"**

El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García", en ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, y en especial las conferidas en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García", es una Institución de Educación Superior, del Orden Departamental, dedicada a la docencia, la investigación, la extensión y el análisis de los problemas de la región caribe y el País, cuyo objeto es formar ciudadanos competentes, íntegros, mediante una oferta institucional desde los académico, el emprendimiento, la responsabilidad social, la inclusión y el reconocimiento de la diversidad, en respuesta a las necesidades del sector productivo, social y cultural de nuestro entorno.

Que la Ley 30, en su artículo 6, establece como objetivos de la educación superior " b) Trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y, promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país"; d) Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético, a nivel nacional y regional y g) Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.

Que la Ley 1286 de 2009 en su artículo 3, establece como propósitos: 2) Incorporar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación a los procesos productivos, para incrementar la productividad y la competitividad que requiere el aparato productivo nacional. 4) Integrar esfuerzos de los diversos sectores y actores para impulsar áreas de conocimiento estratégicas para el desarrollo del país. 5) Fortalecer la capacidad del país para actuar de manera integral en el ámbito internacional en aspectos relativos a la ciencia, la tecnología y la innovación, y 6) Promover la calidad de la educación formal y no formal, particularmente en la educación media, técnica y superior para estimular la

Ab

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

participación y desarrollo de las nuevas generaciones de investigadores, emprendedores, desarrolladores tecnológicos e innovadores.

Que la Ley 1951 de 2019, establece que corresponde al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como objetivos en su artículo 2: 2) Establecer estrategias de transferencia y apropiación Social de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación para la consolidación de una sociedad basada en el conocimiento. 3) Impulsar el desarrollo científico, tecnológico y la innovación de la Nación, programados en la Constitución Política de 1991 y en el Plan Nacional de Desarrollo, de acuerdo con las orientaciones trazadas por el Gobierno nacional, y 4) Garantizar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con el sector productivo y favorezcan la productividad y la competitividad.

Que se hace necesario establecer el funcionamiento de la Investigación en el interior de la institución.

Que el Estatuto General del INFOTEP en su artículo 8 literal g) establece como uno de los objetivos, Contribuir al mejoramiento de la calidad de los niveles precedentes de la educación, formales o no, mediante procesos de investigación, actualización y profesionalización. Y en el Artículo 9. Para la consecución de los objetivos, la institución cumplirá con la función de realizar actividades de docencia, Investigación, extensión y proyección social.

Que el artículo 24 Ibídem, consagra en su literal f, como función del Consejo Directivo expedir o modificar los reglamentos internos y las políticas institucionales que se requieran para el buen funcionamiento de la institución. Que la facultad para expedir reglamentos es propia del Consejo Directivo.

Que en mérito de lo anterior,

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar el Reglamento de Investigación del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García", en los términos que se detallan a continuación:

TITULO PRIMERO: DE LOS FUNDAMENTOS GENERALES

Artículo 2. Fundamentos. El presente Reglamento de Investigación, está basado en los referentes institucionales, definidos en el Estatuto General del Instituto Nacional de

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
	ACUERDO	Responsable: Rector

Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García", en su Proyecto Educativo Institucional y en su Plan de Desarrollo Institucional

Artículo 3. Definición de la Investigación: es una función sustantiva de la Educación Superior que tiene como finalidad la construcción de nuevo conocimiento a partir del estudio de las alternativas de solución a las necesidades y problemáticas del entorno.

TITULO SEGUNDO: DE LOS OBJETIVOS Y DE LAS MODALIDADES DE INVESTIGACIÓN

CAPITULO I DE LOS OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 4. Son objetivos de la Investigación:

- a. Establecer una cultura investigativa en la Institución que permita la generación de nuevo conocimiento y la aplicación de la investigación para la búsqueda de soluciones al entorno.
- b. Fomentar la creación y consolidación de grupos de investigación, así como la vinculación de investigadores a los mismos.
- c. Incorporar la investigación formativa en los programas académicos de la Institución.
- d. Propiciar la generación de nuevo conocimiento derivado de las investigaciones que adelanten los investigadores.
- e. Propender por la creación del espíritu investigativo en los estudiantes a través del programa de semilleros de investigación.
- f. Asistir y realizar seguimiento al desarrollo de los trabajos de grado.
- g. Generar espacios de difusión del conocimiento producto de la investigación, el desarrollo y la innovación en el contexto de la investigación formativa.
- h. Estimular la participación en redes nacionales e internacionales que permitan el intercambio de experiencia y conocimientos.
- i. Establecer los mecanismos para la transferencia de la tecnología que se derive de los proyectos de investigación.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

- j. Gestionar la participación alianzas nacionales o internacionales para el desarrollo de proyectos de investigación.
- k. Promover la difusión de los avances y del conocimiento generado producto de los procesos de investigación, desarrollo, innovación, creación artística y cultural.
- l. Asesorar a la comunidad educativa sobre los registros de la propiedad intelectual derivada de los procesos de investigación, desarrollo e innovación.
- m. Tramitar los requisitos de transferencia y vigilancia tecnológica, así como el alistamiento comercial de tecnologías.
- n. Gestionar recursos para la financiación de la investigación, el desarrollo y la innovación.
- o. Participar en convocatorias nacionales e internacionales para la financiación de la Investigación.
- p. Articular los procesos de Investigación, Extensión y Docencia, con la finalidad brindar alternativas de solución a la problemática local, nacional e internacional.

CAPITULO II MODALIDADES DE LA INVESTIGACIÓN

Artículo 5. La Investigación se expresa en las siguientes modalidades:

- a. Desarrollo de Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación. A esta clasificación pertenecen las actividades de carácter académico, resultado de los procesos de investigación, que tengan como finalidad resolver un problema en algún grupo de interés o región en especial, a través de la metodología relacionada con las líneas de investigación y áreas de conocimiento de la Institución. Lo anterior se desarrollará alineado con las políticas que establezca el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, que serán planeadas y ejecutadas en la institución por la dependencia y autoridad que corresponda.
- b. Servicios Especializados de Investigación: Son los diferentes programas para atender los requerimientos, demanda y necesidades específicas de los grupos de interés. Incluyen las Consultorías y Asesorías, Asistencia Técnica, Interventoría, el experto técnico y centros de apoyo a la comunidad.
 - Consultorías y Asesorías. Es el acompañamiento que se realiza a los grupos

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

de interés con el fin de ofrecer alternativas de solución a problemáticas que estos presentan. Estas soluciones pueden ser del orden científico, tecnológico, económico, social, ambiental, artística y cultural

- **Asistencia Técnica:** se refiere a los servicios de corta duración para la solución de los problemas relacionado con equipos, materiales y procedimientos de un proyecto o de una situación en particular.
 - **Experto Técnico:** se denomina a aquella persona que brindan opiniones calificadas de carácter puntual sobre cuestiones específicas, las cuáles son solicitadas por su trayectoria investigativa o académica. Estas opiniones se pueden presentar en audiencias públicas, peritajes o testimonios.
 - **Centros de Apoyo a la comunidad:** Son espacios especializados creados para atender y apoyar tanto las necesidades como el desarrollo de la comunidad. Estos pueden ser: Centro de Logística, Centro de Investigación u otros que puedan gestarse pertinentes a las necesidades del Departamento y del País.
- c. **Eventos.** Son acciones de apropiación social que se pueden derivar en:
- **Ferias Especializadas.** Su finalidad es divulgar los resultados de las investigaciones que se han desarrollado en cooperación con otras instituciones nacionales o internacionales.
 - **Muestra de Proyectos.** Son espacios de apropiación social para compartir los resultados de la investigación, desarrollada por los estudiantes y profesores.
- o. **Proyectos de Cooperación Nacional o Internacional:** constituyen un mecanismo de interacción con el entorno para el intercambio o transferencia de conocimientos, experiencias o tecnologías en diferentes campos, que comparten los mismos objetivos.

Parágrafo 1. En caso que no exista claridad a la modalidad que se debe asignar el proyecto o actividad, ésta será resuelta por el Comité de Investigación, justificando su decisión a través de un acta.

Parágrafo 2. En caso que sea necesario, el Comité de Investigación recomendará al Consejo Académico la creación de una nueva modalidad.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

TÍTULO TERCERO DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO I OBJETIVOS DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN

Artículo 6. Objetivo General del Sistema de Investigación: Impulsar la gestión investigativa que conlleve a la innovación y desarrollo de ciencia y tecnología, la creación artística y cultural para el fortalecimiento de la industria local, la creación de nuevas empresas de base tecnológica, el afianzamiento institucional y el progreso de la Costa Caribe y de Colombia.

Así mismo son objetivos específicos:

- a. Incorporar la formación investigativa en el plan de estudio de los programas académicos.
- b. Estimular la creación de Grupos y líneas de Investigación pertinentes a los programas académicos de la Institución.
- c. Promover la participación de profesores y estudiantes en actividades de investigación
- d. Fortalecer la producción académica y científica para los grupos de investigación institucionales.
- e. Diseñar mecanismos para la divulgación de los resultados de la investigación
- f. Proponer soluciones a los problemas del sector local, regional, nacional e internacional.
- g. Realizar seguimiento a las actividades de transferencia tecnológica con el fin de medir y analizar el impacto en el entorno.
- h. Liderar la elaboración del plan de acción anual que realizarán los grupos de investigación y los grupos de semilleros.
- i. Implementar acciones de mejora en la ejecución de las actividades de investigación y transferencia para la obtención de resultados esperados.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
	ACUERDO	Responsable: Rector

CAPÍTULO II: ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN

Artículo 7. Organización del Sistema de Investigación. El Sistema de Investigación de INFOTEP tendrá la siguiente organización:

1. Consejo Directivo
2. Consejo Académico
3. Comité de Investigación
4. Grupos de Investigación
5. Semilleros de Investigación

Parágrafo: Las funciones en relación al sistema de investigación de cada uno de los integrantes se encuentran definidos en cada uno de los documentos institucionales como Estatuto General, Estatuto Docente, Manual de Funciones, Acuerdos del Consejo Directivo, Acuerdo del Consejo Académicos o Resoluciones Rectorales.

Artículo 8. Comité de Investigación. El comité de investigación estará integrado por:

- El Rector o su delegado.
- El encargado de las funciones de investigación.
- El líder del proceso académico.
- Un representante de los profesores de Planta.
- Un representante de los semilleros de investigación.

Artículo 9. Funciones del Comité de Investigación:

1. Definir lineamientos para la presentación, seguimiento de ejecución, evaluación y publicación de proyectos.
2. Asesorar en la adquisición de literatura, científica, técnica y tecnológica que sea de interés general.
3. Proponer, evaluar y rendir conceptos sobre posibles convenios de la institución con otras entidades para el desarrollo de programas de investigación.
4. Hacer seguimiento a las investigaciones financiadas por fondos propios, de la institución o por entes externos y mantener informado al Rector.
5. Proponer estímulos para el desarrollo de la investigación, el desarrollo y la innovación.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

6. Promover la transferencia, difusión, apropiación y uso del conocimiento para dar respuesta a las problemáticas más significativas a nivel local, regional, nacional e internacional.
7. Concebir la cooperación y consolidación de las relaciones con entes y organismos locales, nacionales e internacionales para el ejercicio investigativo con pertinencia social, científica y tecnológica y con impacto en el desarrollo humano.
8. Propender por el fortalecimiento de los grupos y semilleros de investigación de la institución.
9. Fomentar el emprendimiento con base en la ciencia, la tecnología e innovación.
10. Promover la construcción y participación en redes de conocimiento
11. Generar los procesos editoriales de la Institución.
12. Recomendar a la Rectoría, la creación de los grupos de investigación, previa revisión de su plan estratégico, el área de conocimiento al que se suscribiría y de los recursos que dispone la institución.

CAPÍTULO III: ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 10. La Investigación Institucional se asume desde dos ángulos la Investigación Formativa y la Investigación Propiamente dicha.

Artículo 11. La Investigación Formativa: Con respecto a la Investigación Formativa "Formar en" y para la investigación, se realiza a través de actividades que no hacen parte necesariamente de un proyecto concreto de investigación. Su intención es familiarizar con la investigación, con su naturaleza, con sus fases, y su función es la de aprender (formar en) la lógica y actividades propias de la investigación científica.

La Investigación Formativa crea espacios para las prácticas, familiariza con métodos y técnicas, sirve de laboratorio, de ensayo y experimentación para promover a aquellos profesores y estudiantes que se dedicarán a la Investigación Científica e integrarán los grupos de investigación; lo cual se operacionaliza a través del Seminario de Investigación, el Programa de Semilleros de Investigación y en la articulación con el Proceso de Proyección Social.

1. **Seminario de Investigación:** Es un espacio curricular transversal para todos los programas de INFOTEP, en el cual se ofrecen las herramientas teórico – prácticas,

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

para que el estudiante desarrolle competencias investigativas, que le faciliten abordar la complejidad del objetivo de formación del Programa al que pertenece, a través de los **Proyectos de Investigación Formativa en el Aula**, aportando a las competencias específicas desarrolladas en cada una de las asignaturas, que forman parte del Plan de Estudios de cada Programa, relacionadas con el hacer en el medio laboral.

A través de los Proyectos de Investigación Formativa en el Aula: El estudiante a través de las competencias adquiridas en el Seminario de Investigación, propone soluciones concretas a problemas específicos del saber técnico de los procesos productivos; analizando la realidad objeto de estudio, recabando, clasificando y seleccionando información de fuentes científicas primarias y secundarias, que le permitan intervenir la realidad en la cual se desenvuelve laboralmente.

2. **Programa de Semilleros de Investigación:** A través de este Programa, se busca establecer vínculos entre los grupos y el proceso de investigación, de tal manera, que se propicie el fortalecimiento del sistema investigativo; además de lo importante que es convertirlo en un instrumento reconocido y compartido en cada uno de los espacios académicos de nuestra comunidad educativa.

Los Semilleros de Investigación de INFOTEP tienen los siguientes objetivos:

- Organizar acciones que permitan institucionalizar la actividad investigativa, donde participen los estudiantes de los diferentes programas que ofrece nuestra institución.
- Establecer vínculos con grupos de otras instituciones locales, regionales, nacionales e internacionales que promuevan la formación investigativa de nuestros jóvenes talentos.
- Involucrar a los estudiantes en actividades investigativas, quienes, al participar en éstas, se apropien de las herramientas, los métodos y conocimientos de las actividades técnicas, tecnológicas y científicas contemporáneas.
- Promover la investigación técnica, tecnológica y científica que materialicen el esfuerzo intelectual y académico de nuestros profesores y estudiantes.
- Contribuir con la actividad en la transformación del entorno social, político, económico, cultural, ambiental y académico; de tal manera que, se presenten alternativas de solución a las problemáticas existentes.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

- Elevar el nivel de construcción del conocimiento y, por ende, elevar la calidad académica y profesional de los profesores y discentes en sus disciplinas y programas académicos.
- Conformar y participar en redes de investigación que faciliten la comunicación entre las instituciones de educación en Colombia.
- Fomentar una cultura de aprendizaje, promoviendo la capacidad investigativa.

Los estudiantes se vinculan a los Semilleros de Investigación, a través del Seminario de Investigación, los cuales apoyan el proceso formativo con elementos conceptuales, epistemológicos y metodológicos de la Investigación Formativa, permitiéndoles desarrollar algunas destrezas investigativas que logren inquietar su quehacer profesional, a través de la realización de actividades formativas en investigación como los proyectos de aula.

3. **Articulación de la Investigación Formativa con Proyección Social:** Según Restrepo del CNA (2008), la misión de proyección social de la educación superior es una oportunidad rica en posibilidades para hacer investigación formativa.

El trabajo directo con la comunidad, las asesorías y las consultorías son propicios para llevar a cabo diagnósticos al comienzo de los programas y evaluaciones al término de los mismos. En ambas actividades está ínsita la investigación, no tanto como investigación en sí, sino como actividad formativa que enseña oportunidades de llevar a cabo aquella, cómo conducirla y cómo ligarla a la docencia y a la proyección social.

Parágrafo: La articulación con el Proceso de Proyección Social de la IES INFOTEP, se lleva a cabo cuando los proyectos de Investigación Formativa, desarrollados por los grupos de investigación y los semilleros de investigación, que elaboran los estudiantes y profesores impactan en las necesidades de la comunidad, el sector productivo y educativo de la región y el país.

Ambas actividades son propias de la investigación, no tanto como investigación en sí, sino como actividad formativa que enseña oportunidades de llevar a cabo aquella, cómo conducirla y cómo articularla a la docencia y a la proyección social.

Artículo 12. La investigación propiamente dicha es la que se genera en concordancia con las directrices del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias, a través de sus tipologías de productos, descritas en su modelo de medición.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
	ACUERDO	Responsable: Rector

Parágrafo. La investigación propiamente dicha será evidenciada a través de los Grupos de Investigación institucionales.

Artículo 13. Funciones e Integrantes de los Grupos de Investigación. La conformación de los integrantes de los grupos de investigación se determina con base a las recomendaciones de Minciencias y de acuerdo con los propósitos investigativos de INFOTEP:

- 1. Director del Grupo de Investigación:** Investigador con trayectoria investigativa y reconocido por la Institución de acuerdo con su pertinencia investigativa y aportes a la producción científica-académica.
- 2. Integrantes:** Son los profesores, estudiantes, investigadores que cuentan con las experticias técnicas y se encuentran participando activamente en los proyectos y convocatorias relacionadas con la línea de investigación.
- 3. Colaboradores:** Son personas con competencias afines a las necesidades del grupo, y sirven de conexión entre los diversos grupos y líneas de investigación. Pueden ser líderes, y/o integrantes en otras líneas.

Artículo 14. Funciones del Director del Grupo de Investigación. El Director del Grupo de Investigación tendrá las siguientes funciones:

1. Proponer la creación o modificación de las líneas de investigación del programa respectivo.
2. Hacer el seguimiento de los diferentes proyectos adscritos al grupo.
3. Gestionar la formulación e implementación de proyectos de investigación acorde con el plan estratégico del grupo, con sus líderes de línea de investigación.
4. Velar por la transferencia de conocimiento, establecimiento y permanencia de redes de conocimiento a nivel nacional e internacional.
5. Gestionar y mantener al grupo de investigación reconocido y categorizado ante los sistemas de Ciencia, Tecnología e Innovación, nacional e internacionalmente (GrupLAC).
6. Mantener actualizada la base de datos correspondiente a su hoja de vida profesional y producto de investigación que deriven de los proyectos, en el GrupLAC de Minciencias.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
	ACUERDO	Responsable: Rector

7. Promover en los investigadores la actualización y/o diligenciamiento del CvLAC según el caso.
8. Propiciar espacios de socialización de los proyectos en planeación, en curso y finalizados por lo menos entre los miembros del grupo para fortalecer las líneas de investigación.
9. Definir el plan estratégico anual de la línea de investigación con las orientaciones institucionales.
10. Velar que los miembros del grupo asociados a la línea de investigación tengan su Cvlac diligenciado y actualizado.
11. Participar de las reuniones convocadas por el director del grupo, para el seguimiento de la producción científica del grupo de investigación.
12. Conocer y difundir el objeto de trabajo de los diferentes semilleros de investigación con propósitos de desarrollo de proyectos de investigación propiamente dicha.
13. Gestionar la formulación e implementación proyectos de investigación acorde con su línea de investigación

Artículo 15. Integrantes de los Grupos de Investigación. Los integrantes de los grupos de Investigación tendrán las siguientes funciones:

1. Realizar un informe periódico en el cual se establezcan las acumulaciones en conocimientos, los resultados, los procedimientos y las técnicas logradas en desarrollo del trabajo investigativo en la unidad académico-administrativa correspondiente.
2. Mantener actualizada la base de datos correspondiente a su hoja de vida profesional y productos de investigación que deriven los proyectos en el CvLAC de Minciencias.
3. Presentar al director de grupo de investigación las necesidades presupuestales a nivel de investigación.
4. Estimular el desarrollo de la actividad investigativa mediante el fomento de la formación y consolidación de grupos de investigación y de redes académicas inter e interinstitucionales.
5. Gestionar gestión de recursos, ante entidades regionales, nacionales e internacionales, para el apoyo de la Investigación

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
	ACUERDO	Responsable: Rector

6. Apoyar las asignaciones de funciones que el director del grupo de investigación requiera en cumplimiento de los planes estratégicos investigativos del grupo.

Artículo 16. Colaboradores de los Grupos de Investigación. Los colaboradores de los grupos de Investigación tendrán la función de estimular, dinamizar e impulsar el trabajo interdisciplinario entre los estudiantes y los profesores de los diferentes grupos de investigación.

Artículo 17. El comité de Investigación establecerá los lineamientos para la creación de los grupos y líneas de investigación del INFOTEP.

Artículo 18. Comité de Ética. Será una instancia regulatoria que vela por el cumplimiento ético y científico en el desarrollo y conducción de los proyectos de investigación, a fin de salvaguardar derechos morales, afectación de terceros, conflicto de intereses en terceras personas y propia, que se evidencien en los procesos de investigación. Este comité estará conformado por tres profesores externos, que en condición ad honorem, con perfiles interdisciplinarios y bajo la modalidad de pares, revisan los casos en el que se presuma una conducta que esté en contra de las buenas prácticas en el campo de la investigación. Este comité sesionará de manera extraordinaria según la necesidad del caso.

Parágrafo: En todos los casos del ejercicio regulatorio, el concepto del Comité no procede a instancia sancionatoria, puesto que constituye un concepto de juicio para dirimir observaciones frente a las prácticas investigativas.

Artículo 19. El Rector aprobará la creación de los grupos y líneas de investigación previo concepto del Comité de Investigación.

Artículo 20. El Rector aprobará la creación de los semilleros de investigación previo concepto del Comité de Investigación.

Artículo 21. Financiación de la Investigación: Los recursos para el desarrollo de las actividades de investigación de la IES INFOTEP de Ciénaga, Magdalena, se obtendrán de las siguientes fuentes:

1. Partidas asignadas anualmente, con cargo al fondo de investigaciones (el cual se debe oficializar como rubro específico dentro del presupuesto anual de la institución), equivalente al dos 2% del monto total de sus ingresos corrientes.
2. Con aportes o contrapartidas de las entidades nacionales e internacionales, patrocinadoras de investigación.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

3. Por la venta de los servicios resultantes de investigación

4. Los demás que sean asignados institucionalmente conforme a las normas legales.

Parágrafo: Cuando un proyecto es aprobado con partidas del fondo de investigaciones, para iniciar su trámite, deberá ser remitido a la Rectoría para su legalización y respectivo aval.

Artículo 22. El valor a pagar por los profesores o personas externas que desarrollen los proyectos de investigación, serán fijados por el Consejo Académico, previa propuesta del Rector.

Artículo 23. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2020.


INGRIS PADILA GARCIA
 Presidente


LAURA BERMÚDEZ MANJARRÉS
 Secretaria